



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 01 OCT 2012

VISTO: El Expediente T.C.P. – V.L. N° 217/12 caratulado “S/ CAPACITACION AGENTES T.C.P. S/ OBRA PUBLICA”, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario brindar capacitación específica a los agentes en materia de Contrato de Obra Pública.

Que a tal efecto, se han realizado por Presidencia las gestiones pertinentes, solicitándose Curriculum Vitae a la profesional Dra. María Victoria PICCININI (fs. 02/07), quien es Abogada egresada de la Universidad de Buenos Aires, Master en Derecho Administrativo de la Universidad Austral, Docente de la Especialización en Abogacía del Estado dependiente de la Escuela de Abogados del Estado de la Procuración del Tesoro de la Nación, y ha desempeñado sus tareas como Asesora en reparticiones del Estado Nacional -Jefatura de Gabinete del Secretaría de Transporte de la Nación y Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, entre otras-.

Que a fs. 08/09 obra agregada, propuesta de capacitación a dictarse en 4 módulos referidos a: Módulo I: Definición de Obra Pública, Procedimiento de contratación de Obra Pública, Sanciones, Suspensión de los trabajos, Módulo II: Modificación del Contrato de Obra Pública, Módulo III: Plan de Trabajos, Certificación de Trabajos, Redeterminación de precios, Módulos IV: La Competencia del Tribunal de Cuentas. El dictamen Jurídico.

Que se solicitó a la Dirección de Administración que informara acerca de la existencia de partida presupuestaria para cubrir el gasto que demande la contratación de los servicios de la mencionada profesional, para el dictado de la capacitación indicada, divididos en 4 módulos a cumplirse en jornadas de cuatro horas cada uno, con un costo del valor de la hora en Pesos doscientos (\$200,00), además de los gastos de traslado aéreo y alojamiento en la ciudad de Ushuaia.

Que en efecto, conforme constancias obrantes a fs. 10/11, la Dirección de Administración ha informado que cuenta con crédito presupuestario para afrontar el gasto de honorarios que se originen por la capacitación sobre Obra Pública, y en su caso, los gastos de traslado aéreo y alojamiento, a través del Fondo Permanente.

Que por lo expuesto, resulta procedente autorizar el gasto y la contratación directa de la Dra. María Victoria PICCININI, a efectos que dicte al personal del organismo, una capacitación sobre Contrato de Obra Pública, integrada de cuatro (04) módulos de



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



cuatro (04) horas cada uno, conforme propuesta agregada a fs. 08/09, ello por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), correspondientes al valor de PESOS DOSCIENTOS por hora.

Que el Módulo (I) -Definición de Obra Pública, Procedimiento de contratación de Obra Pública, Sanciones, Suspensión de los trabajos- y el Módulo (II) -Modificación del Contrato de Obra Pública-, se dictarán en fecha 09 y 10 de octubre del 2012, respectivamente, y los otros dos, en fecha a definir.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 apartado 3) inciso n) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/11 y Anexo I del Jurisdiccional vigente -Decreto Provincial N° 2885/10-.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 15 inc a) e i) de la Ley Provincial 50, y Resoluciones Plenarias N° 201/12 y 285/12.

Por ello:

**EL VOCAL ABOGADO A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto que demande la contratación directa de la Dra. María Victoria PICCININI, a efectos que dicte al personal del organismo, una capacitación sobre Contrato de Obra Pública, integrada de cuatro (04) módulos de cuatro (04) horas cada uno, conforme propuesta agregada a fs. 08/09 de las actuaciones del Visto, ello por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), correspondientes al valor de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) la hora. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Disponer que el Módulo (I) -Definición de Obra Pública, Procedimiento de contratación de Obra Pública, Sanciones, Suspensión de los trabajos- y el Módulo (II) -Modificación del Contrato de Obra Pública-, se dictarán en fecha 09 y 10 de octubre del 2012, respectivamente, y los otros dos, en fecha a definir.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.9 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y remisión de las actuaciones para continuidad de trámite.

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 3 4 7 - /2012.

Jr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia